



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IGNACIO MEDINA CACERES
AODERADO DTE: Dr. ENDER ANDRES CRUZ
CORREO ELECTRONICO: Ender814cruz@hotmail.com
DEMANDADO: IVAN EDUARDO MEDINA CALVO
RADICACION: 54001316005-2004-00183-00
ASUNTO: ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: 24 DE MAYO DE 2021

1. **ADMITIR** la demanda promovida de Exoneración de cuota de alimentos, por IGNACIO MEDINA CACERES, en contra IVAN EDUARDO MEDINA CALVO .-

2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO**.

3.1. **ORDENAR** la notificación personal del señor IVAN EDUARDO MEDINA CALVO identificado con la C. C. No. 1.010.111.324, en su calidad de demandado, a la dirección: : av. 22 # 13-55 barrio Policarpo de la ciudad de Cúcuta norte de Santander (De conformidad con el art. 291 del C.G.P. debe elaborar la parte interesada la Notificación y diligenciarla)

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

4. CORRER TRASLADO

De la demanda y de sus anexos por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción

5. DISPOSICIONES PROBATORIAS

5.1 **ORDENAR** que en el término de traslado de la demanda, al señor IVAN EDUARDO MEDINA CALVO aporte los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por la demandante, advirtiéndole que sólo se admitirán las oposiciones a la exhibición que se presenten dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

6. MEDIDAS

6.1. **ORDENAR** oficiar al pagador de la fiscalía general de la nación a fin de que se sirva suspender el descuento por cuota de alimentos a cargo del demandante y en favor de IVAN EDUARDO MEDINA CALVO , hasta tanto se resuelva la presente demanda de exoneración de la cuota de alimentos.-

7. REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

7.1. **REQUERIR** a las partes para que cumplan con la carga procesal de



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito. (notificar el auto admisorio de la demanda y demás actos procesales dentro de los 30 días siguientes a la Notificación de este auto)

8. **RECONOCER** al Dr. ENDER ANDRÉS CRUZ SOTO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.439.695 de Cúcuta Norte de Santander, portador de la tarjeta profesional de abogado No.247145.del C. S. de la J., como apoderado del señor IVAN EDUARDO MEDINA CALVO, de conformidad con los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **86** de fecha **25/05/2021**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art.. 295 del C.G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5959da852fce4257bd645860b1de72c2278cf1f2140c32070be573a993348f39

Documento generado en 24/05/2021 04:50:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>